



Oficio No. 222
Villavicencio, 8 de marzo 2021

Señores

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJA HONOR)

Ref. Proceso N°: 500013110004 2019 00395 00
Tipo de Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
(DEMANDA DE RECONVENCIÓN)
Demandante: VIVIANA GÓMEZ GUZMÁN
Demandado: JANNER ERNESTO LÓPEZ BEJARANO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha cuatro (04) de diciembre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle se **DECRETÓ** el embargo y retención del **50%** de las cesantías e intereses de las cesantías que posea el señor JANNER ERNESTO LÓPEZ BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.277.715, como miembro de la Policía Nacional

Se comunica que los valores retenidos, deberán permanecer “congelados” en esa entidad hasta que se ordene lo contrario.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c88e4557c137499996d7806da41c5dd03a6601b2c16e4b53706a59d26038b2d**

Documento generado en 10/03/2021 02:20:42 PM